Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3250

VISTO:

La Ordenanza Nº 3231, sancionada el 13 de octubre de 2022, por la que se ejecuta la ampliación de la obra "Desagües Cloacales de la ciudad de Morteros", planteada por la Secretaria de Obras, Servicios y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art.1º del mencionado dispositivo legal se omitió mencionar en la extensión de la red la calle Uspallata entre Soldano y Las Heras, vereda sur.

II) Que corresponde rectificar el Art.1º del mencionado dispositivo legal a los fines de adecuarlo a la realidad vigente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE el Art.1º de la Ordenanza Nº 3231, sancionada el 13 de octubre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Art.1º:** *EJECÚTESE la ampliación de la Obra "Desagües Cloacales de la ciudad de Morteros", declarada de utilidad pública y de pago obligatorio por Ordenanza Nº 1066, sancionada el 19 de noviembre de 1991, en las calles y extensiones de Red que a continuación se detallan:*
>
> - *Calle Int. Degli entre Monseñor Laffite y Juan Pablo II (lado este)*
> - *Calle Int. Degli entre Juan Pablo II y Saavedera (lado este y lado oeste)*
> - *Calle Juan Pablo II entre Int. Degli y Batistón (Sectores norte 165 mt y Sur 100 mts.)*
>
> *Extensiones de Red:*
> - *Calle Soldano entre Uspallata y Suipacha (sector este y oeste de red 60 mts.)*
> - *Calle Uspallata entre Soldano y Las Heras, vereda sur.*

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.